

Buenos Aires, *31* de octubre de 1994.-

Vistas las actuaciones S.S.A. N° 1251/93 relacionadas con la provisión de máquinas de escribir y la resolución n° 1143/94 (artículo 1°, inciso d); y

Considerando:

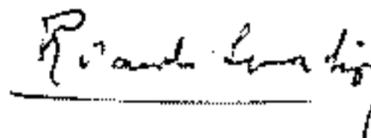
Que, debido al plan de informatización que se viene implementando, existen en diversos tribunales y dependencias máquinas de escribir que no se utilizan por esa circunstancia y que resultan de utilidad para cubrir otras necesidades.-

Por ello, el Tribunal consultado en
Acuerdo

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Arquitectura y Servicios/Prosecretaría de Abastecimiento a retirar de los Tribunales y Organismos que han sido informatizados las máquinas de escribir que no resulten necesarias para los mismos, debiéndose labrar -en cada caso- el acta inventarial correspondiente e intervenir la Subsecretaría de Administración a los fines de su anotación patrimonial.-

Regístrese y comuníquese.-



RICARDO LEVENT